ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

MUNICIPIO DE GIRARDOTA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

AUDIENCIA REALIZACION DE SORTEO, PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NRO 004 DE 2025.

OBJETO:

"***MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN ESCUELA RURAL VEREDA LA MATA MUNICIPIO DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.***"

Siendo las 8:00 AM, del día 06 de mayo de 2025, se levanta la presente acta en presencia del Jefe De La Oficina Jurídica del municipio de Girardota, ROBEIRO ANTONIO SANCHEZ NANCLARES, el Secretario De Infraestructura, SERGIO MONTOYA CASTILLO, y los profesionales universitarios de la oficina jurídica del municipio de Girardota, mediante la cual se deja constancia que desde las 8:00 AM, del presente día, nos reunimos en la oficina jurídica del municipio de Girardota para realizar la diligencia del sorteo de quienes manifestaron interés a través de la plataforma Secop II del proceso de selección abreviada de menor cuantía de la referencia, audiencia en la que se hicieron presentes 07 interesados, esto teniendo en cuenta que a través del cronograma previamente publicado desde el día 24 de abril de 2025, se encontraba programada tal diligencia, además de que a través de diferentes mensajes (canal idóneo y autorizado por Secop II) publicados por la entidad, el día 05 de mayo del 2025, se insistió y reitero, los términos y condiciones para la habilitación de los proponentes interesados, esto en el entendido de la demostración y participación única y exclusivamente para las MIPYME TERRITORIAL DEPARTAMENTAL – ANTIOQUIA, esto teniendo en cuenta la limitación realizada en la resolución de apertura del proceso según las solicitudes recibidas en el termino establecido y en debida forma, y que después del análisis correspondiente por parte de la Entidad, se verificó el cumplimiento de los requisitos para limitar según las condiciones establecidas en la Ley, entre ellas Decreto 1860 de 2021 y decreto 1082 de 2015, contentivos entre otras de las reglas del pliego de condiciones las cuales son las siguientes:

Los documentos que acrediten la condición de Mipyme, son los siguientes:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud de lo anterior y cumpliendo estrictamente los términos y condiciones del presente proceso se deja plena constancia, de la verificación de las condiciones para habilitar a los oferentes interesados, esto constaba en que cada oferente demostrara las calidades requeridas en el proceso (MIPYME TERRITORIAL - DEPARTAMENTAL) para habilitarse en la presentación de oferta del proceso, los 07 oferentes cumplieron con lo requerido por la entidad en la presente etapa pre contractual (ACREDITACION DE MIPYME TERRITORIAL DEPARTAMENTAL), y el cumplimiento de este requisito fue constatado en presencia de todos los partícipes de la audiencia.

Asistentes:

LISTA DE ASISTENTES INTERESADOS Y HABILITADOS.		
INTERESADO.	**VERIFICACION DE REQUISITOS.**	
	MANIFIESTA INTERES.	**ACREDITA CALIDAD MIPYME.**
PROEZA	SI	SI
CONSTRUCCIVILES	SI	SI
CONSULTRIV	SI	SI
APES INGENIERIA	SI	SI
INPROGERCON	SI	SI
ALEXIS RIOS MAZO	SI	SI
ALTA INGENIERIA MYM	SI	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, se da por cerrada la audiencia de sorteo dejando constancia de su no realización, esto en el entendido de que no se hicieron presentes más de 10

interesados que demostraran las calidades requeridas para el presente proceso precontractual.

En constancia firman:

ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOTA, DR. KEVIN RENE BERNAL MORALES.

JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ROBEIRO SANCHEZ NANCLARES.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, SERGIO MONTOYA CASTILLO.

P/E: XCV – ABG - AFGC

GIRARDOTA